



INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN DE FORMULARIOS ELECTRÓNICOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TURISMO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CARM Y SU INTEGRACIÓN CON EL GESTOR DE ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE EMPRESAS (GICTUR).

1. INTRODUCCIÓN.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una Entidad Pública Empresarial, encargada de la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una Entidad Pública Empresarial creada por Ley (14 / 2012, de 27 de diciembre) y dependiente de la Consejería de Turismo y Cultura, que se ocupa de la **ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación** de las competencias en materia de turismo de la Región de Murcia.

Dentro del ITREM, le corresponde a la **Oficina de Ordenación del Turismo**, la gestión de todas aquellas acciones relacionadas con la ordenación y registro de empresas y actividades turísticas, incoación y tramitación de expedientes sancionadores, la inspección, las Infraestructuras de Turismo, la ordenación y control de los Guías Turísticos, la normativa turística, el asesoramiento a las empresas y organizaciones para la implantación y certificación de sistemas de calidad turística y la coordinación de los programas SICTED, así como la responsabilidad, control, gestión y tramitación de las declaraciones de "Fiestas de Interés Turístico", en los tres niveles, internacional, nacional y regional.

Con la aprobación de la ley **39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público**, que entra en vigor el 2 de octubre de 2016 se inicia la **digitalización** de los procedimientos administrativos y se impone la comunicación vía telemática con el administrado.

Los requisitos recogidos en ambas leyes suponen una necesaria adaptación de los procedimientos incorporados a la **guía de procedimientos y servicios de la CARM**, al establecer la obligación de ofrecer al administrado la tramitación **totalmente telemática**.

Esto supone una completa actualización de los formularios actuales, la integración de estos procedimientos en el registro administrativo único, su adaptación a las nuevas herramientas de administración electrónica y la integración de todos los datos en la herramienta interna de gestión que la Oficina de Ordenación utiliza para la gestión de los expedientes administrativos (**GICTUR**)

Es necesario la contratación externa de estos trabajos ya que el personal del ITREM no disponen de los conocimientos necesarios para la sindicación de todas estas herramientas





1. OBJETO.

El objeto del presente pliego es la contratación, por parte del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, del servicio de adaptación de los formularios existentes y de programación y desarrollo de los formularios electrónicos para los **siguientes procedimientos electrónicos actuales**, que permitan la tramitación telemática completa.

Se establece una bolsa de 460 horas de trabajo para el desarrollo del proyecto.

1.1. Adaptación del procedimiento de Viviendas de Uso Turísticos, P-1890, Tipo DR.

Se requiere que se lleve a cabo la aceptación del actual procedimiento en lo referente a:

- 1.1.- Modificar el flujo del proceso, haciendo obligatorio la cumplimentación del apartado de "Relación de Viviendas de Uso Turístico", previo a la presentación en sede.
- 1.2.- Poder retroceder en el proceso de baja de una vivienda vacacional en el caso de error por parte del usuario.

2. Sobre la Base del Procedimiento de Viviendas de Uso Turístico el desarrollo de los siguientes procedimientos.

Orden de programación	CODIGO	TIPO	TITULO
1	P-0657	DR	Apartamentos Turísticos
2	P-0653	DR	Alojamientos rurales
3	P-0656	DR	Hoteles
4	P-2064	ALB	Albergues
5	P-655	AU	Campings
6	P-0654	DR	Agencias de viaje
7	P-5522	DR	Turismo activo
8	P-0853	AU	Habilitación de guías
9	P-1888	AU	Clasificación previa
10	P-1518	AU	Presentación alegaciones
11	P-1782	AU	Fiestas regionales
12	P-2179	DR	Org. Prof. Congresos





3. REQUISITOS TÉCNICOS.

Los formularios electrónicos desarrollados deberán ser integrados en la **plataforma de Administración Electrónica de la CARM** (sistema de almacenamiento documental común de la CARM), utilizando los servicios web proporcionados por **SANDRA** y a continuación, con la referencia dada, invocar a la herramienta **PRESENTADOR**, para su presentación en **Sede Electrónica** a todos los efectos legales.

Para el desarrollo de la solución tecnológica deberá usarse la **infraestructura (hardware-software-seguridad)** que el Centro Regional de Informática (CRI), pone a disposición de todos los Organismos de la Comunidad para la utilización de sus procedimientos de cara al exterior.

Los datos recabados en los formularios deberán integrarse en la herramienta interna de gestión de expedientes administrativos de Empresas del ITREM, dentro del programa GICTUR.

3.1. Entorno de trabajo del ITREM

En el ITREM disponemos de una arquitectura central “triada” de entornos de tres capas dotada de tolerancia a fallos, balanceo de carga y las medidas de seguridad propias de estos entornos (doble anillo de cortafuegos, comunicaciones cifradas y seguridad empotrada en base de datos Oracle 10G) que ofrece servicio Intra-extranet e Internet.

Esta plataforma es nuclear en el modelo de provisión de servicios de información y utilizamos como sistemas operativos Windows Server, Linux Red Hat, puesto Windows y cliente ligero.

Utilizamos como base de datos Oracle.

Desde el punto de vista de desarrollo de soluciones TIC: Hay establecida una metodología de desarrollo formalizada, implantada y asumida por los equipos desarrollo. La plataforma de desarrollo de aplicaciones es de tres capas y utilizamos J2EE basada en Developer y Java sobre un Framework propio, que está orientado a SOA, XML e interfaz WEB principalmente. Los desarrollos están consolidados e integran las necesidades en un mismo modelo de aplicación Web, así, todas las aplicaciones tienen funcionalidades comunes como registro automático de documentos, generador de documentos, dossier documental, tratamiento unificado de terceros, integración vía SOA con aplicaciones corporativas, notificación por SMS/email.

El entorno de trabajo de aplicaciones web es una plataforma de programación Java EE (JDK 1.7). El sistema GICTUR es un sistema de aplicaciones que sirve formularios desde un servidor vía web. El servidor de aplicaciones fue inicialmente la herramienta Forms Builder luego rebautizada a ORACLE iAS. Los formularios se construyen mediante la herramienta Oracle Forms builder que dispone de un IDE muy probado en el que se puede compaginar la fase de diseño e implementación. La generación de un formulario es muy rápida contando además con numerosos asistentes para la creación de los



distintos componentes. Una vez generado el formulario fuente se sube al Servidor de Aplicaciones para que compile la versión ejecutable. Los usuarios se conectarán vía web a este servidor de aplicaciones, siendo necesario el plugin de JAVA (o el plugin propio de Oracle, JInitiator).

3.2. Frameworks, utilidades y librerías

JSF 2.0 o superior, para el diseño de aplicaciones web siguiendo el patrón Modelo Vista Controlador (MVC). La implementación de JSF deberá ser preferiblemente la de Oracle Mojarra. En caso necesario y justificable, se podrá utilizar la librería de componentes Primefaces.

- JPA 2.0 o superior, para la abstracción del sistema de base de datos. En cuanto a la librería de implementación de dicho framework deberá ser la de Hibernate. La conexión final a la base de datos se realizará por medio de un driver JDBC.
- AXIS 2.0, para la arquitectura de servicios web, en caso de ser necesarios.
- JAX-B, XML-Beans, para el manejo de XML y generación de clientes de servicios web
- - XHTML o HTML 5, Javascript y CSS para el diseño de la interfaz web. Como apoyo al desarrollo en
- Javascript podrá utilizarse la librería JQuery.

Los puntos anteriores no deben interpretarse como requisitos exhaustivos de la aplicación y podrá aceptarse el uso de otras plataformas complementarias o alternativas del ecosistema Java, siempre que sean de libre uso (open source).

3.3. Servidor de aplicaciones

La aplicación desarrollada deberá ser compatible con el servidor de aplicaciones Tomcat 7. La aplicación deberá ser independiente del sistema operativo sobre el que esté instalado dicho servidor, pero, sin perjuicio de lo anterior, el sistema operativo de referencia para la instalación del servidor será Red Hat Linux.

En caso de requerirse un servidor alternativo para el despliegue de la aplicación propuesta (JBoss, Glassfish, o similares), deberá justificarse convenientemente.

3.4. Diseño en capas e independencia de base de datos

El modelo de datos deberá realizarse manteniendo la premisa de ser independiente del sistema de base de datos subyacente, para lo que se utilizará el framework JPA. No obstante, el sistema de base de datos de referencia será Oracle y será sobre dicho sistema sobre el cual se evaluará el correcto funcionamiento del programa una vez finalizado.





El diseño debe realizarse siguiendo el patrón de desarrollo Modelo Vista Controlador (MVC). La capa del modelo deberá estar formada por las entidades (“Beans”) JPA, objetos de acceso a datos (“DAO”) y otras clases de manejo del modelo. Sobre la capa del modelo se integrarán las clases y vistas propias de JSF, completándose así el conjunto de capas de MVC.

4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL ASIGNADO.

La composición mínima del equipo de trabajo será:

- 1 Analistas / programador.

4.1. Conocimientos mínimos requeridos.

Será necesario que se acrediten como mínimo los siguientes requisitos del equipo de trabajo, junto con la oferta presentada.

Analista Programador (AP)

- Titulaciones y conocimientos previos. Ingeniería Técnica, Grado o Ingeniería Superior en Informática.
- Poseer los conocimientos necesarios del entorno lógico del proyecto para desarrollar su trabajo diario. Muy especializado en labores de construcción de programas y en las herramientas que la facilitan, siendo estos conocimientos mínimos necesarios los siguientes:
- Java: J2SE, J2EE, JPA, Hibernate, JSF, Primefaces, Primefaces Extensions, Omnifaces, Richfaces, Swing, Prettyfaces, UrlRewriteFilter.
- Oracle: Oracle Forms, PL\SQL, Oracle Text, SQL tuning

4.2. EXPERIENCIA PREVIA MÍNIMA PARA LA CAPACITACIÓN EN EL PUESTO.

- Un mínimo de 2 años desarrollando tareas de Analista Programador en entorno Java y en Oracle Forms.

4.3. TAREAS/RESPONSABILIDADES

- Realizar el diseño funcional y técnico del sistema o de módulos en sistemas complejos.
- Revisar el diseño detallado de módulos comprobando que los programas se adecuan a los requisitos.
- Llevar a cabo la programación de las tareas.
- Analizar las incidencias.
- Definir, planificar y realizar las pruebas del sistema y la integración en el entorno de desarrollo y producción.
- Obtener la información del director técnico del ITREM, en colaboración con su superior para la realización de módulos del sistema.



5. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Se deberá **acreditar los requisitos mínimos** requeridos en esta solicitud de presupuesto, el criterio de adjudicación será el **PRECIO** de la oferta presentada.

6. DATOS DE CONTACTO.

Belén Hidalgo Ferrer
968357761
Área de Innovación.
ITREM

10/11/2021 14:24:58

HIDALGO FERRER, BELEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-34df68b1-60fc-ea04-8718-005056934e7